



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

DECLARACIÓN JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, en el marco del llamado de Menor Cuantía Nacional ID 480591 ADQUISICION DE RIPIO”, damos cumplimiento a la normativa “...*POR LA CUAL SE REGULA el Artículo 3. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CONFORMIDAD, a la Resolución N° 15/2024 Art. 3 inciso 'A'.*

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: *a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Justificación: La presente solicitud se fundamenta en la necesidad urgente de la presente solicitud se fundamenta en la **necesidad urgente de adquisición de ripio** para la ejecución inmediata de trabajos de mantenimiento y mejoramiento vial en distintos puntos del distrito de San Antonio. El cumplimiento estricto del plazo de protestas previsto en la normativa ocasionaría un **grave perjuicio al interés público**, ya que retrasaría la provisión del material indispensable para garantizar:

- **Transitabilidad segura** de las calles y caminos, especialmente en zonas de alto tráfico y acceso a servicios básicos.
- **Prevención de accidentes** y reducción de riesgos para peatones y conductores, derivados del deterioro de la infraestructura vial.
- **Continuidad de obras municipales prioritarias**, vinculadas al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de compromisos institucionales.
- **Resguardo de la salud y seguridad ciudadana**, evitando la generación de focos de polvo, barro y condiciones insalubres en áreas críticas.

Manifestamos lo expuesto bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante y esperamos la comprensión de vuestra autoridad de control a fin de codificar el proceso.


Abg. Ruth Barreto
Directora de UOC
Municipalidad de San Antonio

